CONTRALORÍA
General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
CGCH Nro. 005 -2025

A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO

CONTRATACION MINIMA CUANTIA

LEY 1474 DE 2011 - DECRETO 1082 DE 2015

2025

CONTRALORÍA
General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

INVITACION PUBLICA A PRESENTAR OFERTAS CONTRATACION MINIMA CUANTIA CGCH Nro. 005 -2025

La Contraloría General del Departamento del Chocó, con fundamento en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.2.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la ley 1474 de 2011, procede a formular invitación publica a participar a cualquier interesado, a través del Portal Único de Contratación - página web www.contratos.gov.co, con el fin de que presenten ofertas, de acuerdo con la siguiente información:

CAPITULO I

GENERALIDADES DEL PROCESO

CONVOCATORIA A VEEDURIAS

De conformidad con lo consignado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en el sistema SECOP II, a través del Portal de Contratación, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Asimismo, convoca a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común. para que realicen el control social al presente proceso contractual.

La entidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y con el propósito de suministrar la información de utilidad a los proponentes, comunicará la información pertinente a los proponentes y al público en general durante el desarrollo del presente proceso de contratación de Mínima Cuantía, mediante el SECOP II, a través del Portal de Contratación, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-il y para facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo de la presente selección, ha dispuesto los siguientes correos electrónicos https://www.colombiacompra.gov.co/secop-li, a través de los cuales los interesados podrán formular sus observaciones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme lo establecido en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2y 222.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO PARA CONTRATAR: COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTOS Y SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Los elementos objeto de la contratación se encuentran con la siguiente codificación según la clasificación del clasificador de bienes y servicios.

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
COMPUTADOR DE MESA TODO EN UNO	CONDICIONES: Producto Nuevo PROCESADOR: Intel Core i5 o AMD R5 MEMORIA: 8GB o superior ALMACENAMIENTO: Disco SSD 512 GB o superior TARJETA DE VÍDEO: Integrated Intel UHD Graphics 630 PANTALLA: 23,8" o superior full HD SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 TECLADO Y MOUSE: Teclado y mouse Cableado Usb o inalámbricos PUERTOS TRASEROS: 2x USB 2.0 1x USB 3.2 Gen 1 1x salida HDMI 1.4 1 Ethernet (RJ-45) 1x conector de alimentación CÁMARA: integrada	6
KIT TECLADO, MOUSE Y PAD MOUSE	KIT TECLADO, MOUSE Y PAD MOUSE	7
SILLA DE ESCRITORIO EJECUTIVA ERGONÓMICA	**VITRA DARK - Silla de escritorio ejecutiva ergonómica** Color: Elegante tapizado en malla gris claro u oscuro y nylon negro - Cabecero: Con malla de alta resistencia, ajustable en altura y ángulo para un soporte óptimo de tu cuello. Espaldar: Confeccionado en malla transpirable- Soporte lumbar: Tipo espina dorsal ajustable en profundidad en forma de arco - Brazos: Innovadores brazos 2D, ajustables en profundidad y rotación - Asiento: Fabricado en espuma inyectada y tapizado con tela de alta resistencia - Mecanismo: Equipado con un mecanismo multi-bloqueo de 2 palancas, permitiendo el ajuste de altura y el ángulo del espaldar en diferentes posiciones. - Columna neumática: Cromada, con elevación neumática - Base: En nylon negro de alta resistencia premium - Resistencia: Hasta 120 kg	4
Silla interlocutora	Silla interlocutora Mia con brazos	6

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial asignado al presente proceso será hasta por la suma de valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO**.

El valor final del contrato que resulte del presente proceso de selección corresponderá a las unidades efectivamente suministradas y de acuerdo con el valor ofertado por el PROVEERDOR.

Además, incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución y legalización del contrato, pago de estampillas y retenciones que por mandato legal se deban realizar.

DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES RANGOS

Estampilla pro Universitaria 1.5%
Estampilla pro – Adulto Mayor 4%
Estampilla pro – desarrollo 2%
Estampilla pro – Deporte 2%
Estampilla pro – Cultura 2%
Rete Iva (de acuerdo con las obligaciones tributarias)
Retención en la Fuente (de acuerdo con la actividad)

FORMA DE PAGO

La Contraloría pagará el valor del contrato en su integralidad una vez se realice la entrega total de los elementos requeridos, teniendo en cuenta que las entregas se harán de acuerdo con las necesidades debido a que la entidad no cuenta con una bodega de almacenamiento, previa certificación de recibo a satisfacción Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que la Contraloría está obligada a pagar al contratista en virtud del presente contrato, se subordinado al PAC correspondiente y a la liquidez de administrativa y financiera.

La Contraloría Departamental del Choco cancelará al CONTRATISTA: con la presentación de la factura respectiva, previa certificación del recibido a satisfacción de los elementos y la copia del pago de la seguridad social y parafiscales del mes vigente, donde conste el cumplimiento de los requisitos establecidos.

El pago se hará mediante transferencia electrónica en cuenta bancaria a nombre del Contratista. En caso de necesitarse adición al contrato, se hará una vez se agote el 80% de los insumos entregados. Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, así como de los aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje - SENA, cuando corresponda. PARAGRAFO: Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, este no podrá realizarse de acuerdo con la programación inicial.

La Contraloría como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a segundad social y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando se trate de personas jurídicas lo anterior atendiendo lo enunciado en el artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y articulo 50 de la Ley 789 de 2002 tratándose de personas naturales deberán presentar las constancias respectivas que se encuentran a filiados al régimen integral de Seguridad Social. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato es de ocho (08) días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, sin exceder a 31 de diciembre de la presente anualidad. El contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal Para todos los efectos legales el domicilio del contrato será la ciudad de Quibdó.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 144 del 29 de agosto de 2025, por valor de valor **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO**.

LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones o fa invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación de este a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de

acuerdo con los criterios y requerimientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

En ese sentido las MiPymes interesadas deberán manifestar su interés en participar por escrito dentro del plazo establecido en el cronograma y anexar los documentos que se citan a continuación de conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 igualmente modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021:

1 Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2 Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por lo Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil del certificado de existencia y representación legal según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la convocatoria limitada a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán ser integrados únicamente por Mipymes, según sea el caso. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de los integrantes que lo componen, quienes deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados para acreditar su condición de Mipyme.

Si la convocatoria resultare limitada a Mipymes, la entidad definirá si la limitación se hace a nivel Nacional, Departamental o Municipal, según el objeto contractual de la convocatoria, en todo caso la entidad verificara el cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021.

La convocatoria será limitada a Mipymes siempre que se reciban por lo menos dos (2) manifestaciones de interés que así lo soliciten, previa verificación de cumplimiento de las exigencias normativas.

SUBSANABILIDAD

En caso de verificarse que el proponente no aportó en su oferta alguno de los requisitos catalogados como habilitantes, se le concederá un plazo de 24 horas para la subsanación de los mismos, en los términos establecidos en el CRONOGRAMA del presente proceso: siempre y cuando no tengan relación con la capacidad jurídica del oferente y no se acrediten circunstancias que hayan ocurrido con posterioridad al cierre de conformidad a lo señalado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

No se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en la Invitación Pública, de conformidad con lo previsto en los numerales 2,3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Sin embargo, la Entidad Estatal puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

Cuando la contraloría solicité la subsanación y/o aclaración de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas en la solicitud de subsane, los oferentes deberán allegarlos en los términos que al efecto les fije la entidad, en la misma y en todo caso desde la fecha de publicación de la solicitud de subsanación, y máximo hasta antes de la expedición de la aceptación de la oferta, indicada en la cronología vigente del proceso de selección.

Las solicitudes de subsanabilidad y/o aclaraciones a las ofertas, serán comunicadas a través correo electrónico y mediante la plataforma SECOPII.

Las respuestas se presentarán a través de la plataforma SECOP II, dentro del término indicado, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el del Decreto 1082 de 2015 se opta por la ponderación de los elementos de calidad y precio, dadas las características del objeto a contratar.

La oferta más favorable para la entidad se toma teniendo en cuenta criterios técnicos y económicos, así: calidad de los bienes, oportunidad del servicio (plazo de entrega) y precio de la oferta. Se establecerá que el contratista más favorable será aquel que siempre pretenda satisfacer las necesidades de la Entidad, teniendo en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas y el precio más bajo para la entidad.

La Contraloría General del Departamental del Chocó, evaluará las propuestas teniendo en cuenta criterios técnicos y económicos. Conforme a la ponderación de los requisitos habilitantes y los factores de evaluación de las propuestas se realizará por parte de los evaluadores designados por el ordenador del gasto, la revisión y viabilidad del Comité de Licitaciones y Compras de la Contraloría.

Debido al objeto del contrato, el cual se desarrollará en la ciudad de Quibdó se requiere que los oferentes su campo de acción sea en esta ciudad, a fin de evitar traumatismo en el desarrollo en la ejecución, sin que esto se convierta en un riesgo, por lo tanto, se tendrá consideración en la evaluación de las ofertas presentadas.

PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas a través del portal de contratación SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II

En los Procesos de Contratación que se adelanten en SECOP II, la Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas para que sean visibles a todos los proponentes.

En SECOP II la publicación de la lista de oferentes hace las veces de acta de cierre, la cual es generada por la plataforma, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes. La Entidad Estatal debe publicar dicha lista de oferentes.

La presentación de la propuesta deberá observar las siguientes reglas:

La propuesta debe presentarse por la totalidad de los items. En ella deberá incluir la propuesta económica.
Cada propuesta debe presentarse en original, con todos los documentos y anexos requeridos para certificar el cumplimento de los requisitos establecidos en esta invitación, y deberá incluir la propuesta económica de conformidad con los anexos contemplados.
La carta de presentación de la propuesta debe estar diligenciada en su totalidad evidenciando que su propuesta económica es por valor total de su oferta económica.
La propuesta debe ser firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica del proponente, con el nombre, documento de identificación, su residencia, domicilio comercial, correo electrónico y teléfonos o mediante apoderado designado expresamente para el efecto.
Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, con la firma de la persona que para todos los efectos represente al consorcio o a la unión temporal o su apoderado designado expresamente para tal efecto, señalando de igual manera el número de identificación del representante o apoderado.
Es deber del proponente presentar en forma completa su propuesta, adicionalmente deberá allegar en la misma toda la documentación que sea necesaria para evaluar integralmente la propuesta.
La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente la presente invitación y los estudios previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado todas las condiciones. Igualmente, que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados.
Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación y los estudios previos.
No se recibirán propuestas con posterioridad a la fecha y hora del cierre establecido en el cronograma del proceso

CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTO Y ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se considera ajustada a la Invitación Pública, la oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de RECHAZO, establecidas expresamente en la presente Invitación Pública, ni comprendida en uno de los siguientes casos.

1. Cuando la propuesta no se ajuste a lo establecido en la presente Invitación Pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
5. Cuando no se presente la propuesta económica.
6. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.
7. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
8. Cuando el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales se encuentren relacionados en la Lista Clinton.
9. Cuando se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, es decir que sea inferior al 95% del presupuesto establecido por la entidad.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policia) y en las demás disposiciones legales vigentes.
11. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a Lavados de Activos.
12. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
13. Cuando el proponente no se ajusta a las estipulaciones y normas legales vigentes de contratación pública

14. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados. alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.
15. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
16. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el núm. 7 art. 26 de la ley 80 de 1993.
17. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta con todos sus ítems.
18. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
19. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
20. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentro reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
21. Cuando el proponente haya sido multado o sancionado en los últimos dos (2) años
22. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial contenido en la disponibilidad presupuestal o cuando de conformidad con la ponderación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.
23. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta presenten enmendaduras correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
24. El no diligenciamiento de los anexos requeridos o que los mismos no se encuentren suscritos cuando ello se requiera, como los anexos técnicos, carta de presentación de la propuesta y oferta económica.
25. No se aceptarán propuestas y/o ofertas parciales, si se llegaren a presentar serán rechazadas.
26. Cuando la propuesta económica no haya sido suscrita o firmada por el proponente responsable.
27. Cuando la Oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para

obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en esta Invitación Publica.

28. Cuando el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA luego de verificado, corregido y ajustado, sea mayor al 100% del valor oficial respectivo, indicado en esta invitación o anexo respectivo; o cuando el VALOR TOTAL UNITARIO PROPUESTO para el respectivo ítem, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del VALOR TOTAL UNITARIO OFICIAL fijado para el respectivo ítem, o cuando cualquiera de sus componentes sea mayor al 100% del respectivo valor oficial.

29. Estar incursa la persona jurídica oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución, liquidación o liquidación judicial obligatoria.

30. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro de la oferta económica o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0.00) al igual que la carta de presentación de la propuesta, será causal de rechazo sin excepción.

31. Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habitantes en el tiempo requerido por la Entidad y así sucesivamente.

32. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico o financiero.

32. No presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración “Moderadamente Aceptable” (puntaje mayor al 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado porcada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación por la entidad estatal.

33. No presentar el resumen de la experiencia según formato de los estudios previos.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

1. Cuando no se presente alguna oferta al presente proceso

2. Cuando habiéndose presentado únicamente una oferta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.

3. Cuando habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.

La contraloría General del Departamento del Chocó, mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Declarará desierto el proceso por motivos ya expresados.

ADJUDICACIÓN:

La CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, adjudicará de acuerdo con lo indicado, de acuerdo con las condiciones descritas en esta invitación. La entidad podrá adjudicar la invitación pública mínima cuantía cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-li. El oferente quedará informado de la aceptación de su oferta. Para su legalización se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO y la suscripción del acta de inicio.

ACCIONES DE DESEMPATE

En caso de que dos o más empresas cumplan con los requerimientos legales y presenten una propuesta económica con el mismo valor, se le adjudicara a la empresa que haya sido presentada en el menor tiempo y presente certificación de experiencia con la contraloría departamental del choco al menos en el último año 2023 o 2024.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual deberá atender a las siguientes especificaciones técnicas: **COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTOS Y SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.** Las cuales se podrán ver en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA CONTRALORÍA DEL CHOCÓ

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

- Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato
- Aprobar las Garantías exigidas y que en debida forma se constituya a favor de su entidad.
- Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato
- Pagar oportunamente la contraprestación pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
- Poner en conocimiento del contratista la información que coadyuve o afecte la ejecución del contrato.
- Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
- Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato
- Las demás que se deriven del artículo 4 de la Ley 80 de 1993

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con su propuesta.
- Proveer los elementos de óptima calidad objeto del contrato que se establezca.
- Que la fecha de fabricación de los productos a entregar no sea mayor a dos años.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Contraloría General del Departamento del Chocó, por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.
- Avisar a la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Reemplazar los productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR, no restituye los productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- Avisar a la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que

la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el riesgo y propiedad de los productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE CALIDAD ADICIONALES

El proponente deberá cumplir lo siguiente:

El sitio de prestación del servicio y entrega de los insumos de este contrato corresponde a Carrera 7 entre 24-76 barrio Yesca Grande Piso 3, edificio Dispac Tel 6711334 en la ciudad de Quibdó Departamento del Choco.

El proponente deberá realizar las entregas a las personas designadas por el supervisor para el recibo de los insumos, de acuerdo con las solicitudes y suministrará los elementos requeridos previa validación de los pedidos por parte del supervisor y/o el personal de apoyo designado para el proceso.

Las cantidades para cada periodo deberán ser entregadas en forma completa de acuerdo con lo solicitado.

El supervisor deberá firmar las respectivas remisiones o soportes de entrega y devolverlas al transportador.

El proponente favorecido tiene su domicilio fuera de la ciudad de Quibdó, deberá contar con una sede en la ciudad donde se ejecutará el objeto del Contrato, o en su defecto a su costa pagar los costos de acarreos necesarios.

Las Actividades serán programadas por la contraloría general del Departamento del Choco de Acuerdo a la necesidad, es por ello que es conveniente y pertinente que el futuro contratista sea de la localidad de Quibdó a fin de evitar contratiempos e incumplimientos como ha sucedido en contratos anteriores y se le dará una consideración a las MiPymes de esta ciudad.

CRONOGRAMA GENERAL DE LA INVITACION PUBLICA

NOTA: Tener en cuenta el cronograma directamente del SECOPII, pueda que este presente modificaciones diferentes al del sistema mientras es publicado el proceso.

Actividades	**Desde – Hasta**
Elaboración Invitación Pública, revisión por parte de jurídica y posterior firma del ordenador del gasto.	17/09/2025
Publicación por un término no inferior a un (1) día hábil, para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios. Dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.	Desde: 17/09/2025 a las 19:00 horas. Hasta: 18/09/2025 a las 19:00 horas
Término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior	19/09/2025 a las 20:00 horas
Momento en que se publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado	20/09/2025 a las 19:00 horas
El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación.	20/09/2025 a las 19:00 horas.
Cierre del proceso:	20/09/2025 a las 09:00 horas
Recepción de ofertas y envío de estas al comité evaluador:	Desde el día de su apertura (20/09/2025) hasta el día 21/09/2025, a las 19:00 horas, en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II
Verificación de las ofertas por parte del comité evaluador:	Desde el (21/09/2025) hasta el día 22/09/2025, a las 19:00 horas, en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. Dentro de este término se hará requerimiento a los oferentes si hay lugar a ello, para que subsanen requisitos habilitantes en igualdad de condiciones
Publicación informe de evaluación:	22/09/2025 a las 07:00 horas, en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
Presentación de observaciones al informe evaluación:	01 día hábil posterior a la publicación del Informe Consolidado en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. Es decir, hasta el 29/09/2025 a las 19:00 horas.
Realización de la Aceptación de Oferta:	Dentro de los 02 días hábiles posteriores a las Observaciones. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las condiciones previstas en la presente Invitación.

NOTA: Solamente se tendrán en cuenta y se verificara el cumplimiento de las condiciones de la invitación y se evaluarán las propuestas que, efectivamente hayan llegado antes de la fecha y hora límite a los correos dispuestos para tal fin si se dispone, o que se hayan entregado en físico en la secretaria general de la Contraloría del Chocó.

CAPITULO II

FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA-EXPERIENCIA MINIMA - CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TECNICAS

REQUISITOS HABILITANTES.

Los proponentes con la oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica, técnica y de experiencia, establecidas en este capítulo. La entidad verificará que la propuesta de menor precio cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, en caso que dicho proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y no sean de carácter rechazable, la entidad lo requerirá frente a los requisitos subsanables y el proponente deberá subsanarlo, hasta el término del traslado del informe de evaluación, siempre y cuando las certificaciones y los documentos que se aporten para la subsanación de los requisitos, no tengan fecha posterior al cierre de proceso, dando cumplimiento a lo consagrado en el parágrafo del artículo 5 de la ley 1882 de 2018: "Durante e termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

En caso de que dicho proponente una vez requerido, no subsane dentro del plazo establecido o no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, será rechazada la oferta y se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

El comité evaluador que se conforme verificará que el oferente que presente la oferta más económica cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	APLICA / NO APLICA
CAPACIDAD JURIDICA	APLICA
EXPERIENCIA	APLICA

La verificación de las ofertas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

VERIFICACIÓN TECNICA

En la oferta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como NO CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES QUE SE DEBRA PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica y para ello deberá aportar los siguientes documentos:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio respectiva a par la autoridad competente, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de esta no es inferior a 4 años Asimismo, su objeto social debe contemplar actividades de Comercio análogas y/o relacionadas con el objeto contractual requerido.

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA-ANEXO No. 3

La carta de presentación de la oferta debe ser diligenciada según el ANEXO No. 3, este

tiene como finalidad que el oferente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico. Reglas para su suscripción: Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. - Si es extranjero se ceñirá a las reglas para tal fin.

3. **FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA**: Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal.

4. **CONSTANCIA DE ESTAR A PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del articulo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los Tres (3) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el representante Legal de la sociedad proponente.

5. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT**: El oferente deberá allegar copia actualizada del RUT del oferente, así como de cada una de las empresas asociadas en caso de Consorcio y/o Unión Temporal, según sea el caso.

6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El oferente podrá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en la cual conste que el proponente (persona natural), la empresa oferente y el representante legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que el oferente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

7. **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**: El oferente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente (persona natural), la empresa oferente y el representante legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que el oferente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

8. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL**: El oferente podrá adjuntar copia del certificado de antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la empresa o empresas oferentes) emitido por la Policía Nacional en su página Web. En caso de que el oferente se presente a titulo de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

9. **CERTIFICADO QUE ACREDITE LA INEXISTENCIA DE SANCIONES VIGENTES POR INFRACCION A LA LEY 1801 DE 2016**, Expedido a través del sistema registro nacional de medidas preventivas.

10. **DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS**: Debe adjuntarse a la propuesta la declaración juramentada de bies y rentas del proponente persona natural, o del represente legal de la persona jurídica en el formato único del departamento administrativo de la función pública.

11. **DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el ANEXO, de la presente Invitación Pública.

12. **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN-CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES** (Si aplica)

En los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el documento de

constitución de aquellas formas asociativas deberá, además de indicar si su propuesta se formula a titulo de consorcio o unión temporal, manifestar.

a) Si la participación es a titulo de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución. La omisión de este señalamiento hará que la Contraloría tome la propuesta como presentada por un consorcio.

b) Que la duración del consorcio o de la unión temporal será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la contratación.

c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación Legal del consorcio o unión temporal.

14. **CERTIFICACIÓN BANCARIA**: El oferente debe anexar copia de certificación bancaria de la cuenta corriente o de ahorro que posea.

16. OBLIGACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración “Moderadamente Aceptable” (puntaje mayor al 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado porcada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERENCIA MINIMA EXIGIDA

El proponente deberá acreditar que cuenta con una experiencia no menor a dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el objeto de la contratación, para lo cual deberá anexar dos (2). Certificaciones o constancias de contratos, celebrados con entidades Públicas y/o Privadas, documentos que deban ser expedidos por la respectiva persona natural o jurídica, en tal sentido, los cuales deben ser considerados en la

sumatoria superiora al presupuesto oficial de la Contratación y deben guardar relación con el objeto contractual.
Se tendrá prelación a los oferentes que presenten certificación de experiencia con la Contraloría General del Chocó en el último año, objeto del contrato, lo anterior se justifica en los desafortunados contratos que sean tenido con empresas que no tienen la experiencia en la zona donde se desarrollará el contrato y evitar incumplimientos que generen problemas para la entidad y para el contratista.

La certificación de los contratos celebrados debe contener la siguiente información: Objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación o liquidación, Certificación de cumplimiento, firma de quien expide la Certificación, nombre del contratista y nombre de la entidad contratante.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros alcanza el rango aceptable.

ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

El proponente en la Carta de Presentación de la Propuesta deberá manifestar que cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas en los estudios previos y en la invitación.

PROPUESTA ECONOMICA

La oferta económica donde se describen los productos y/o servicios con referencia, especificaciones técnicas, valor unitario y valor total, de conformidad con lo requerido por la Contraloría.

Para asegurar un soporte técnico en la contratación, se requiere contratar con personas naturales o jurídicas habilitadas para prestar el servicio requerido. Dentro de las condiciones técnicas la persona jurídica o natural debe ofertar los items exigidos en el siguiente cuadro de condiciones técnicas, y se adjudicará el contrato a quien presente la oferta con el menor precio sin exceder el presupuesto oficial.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad de la información, indicando el precio que ofrece, el cual se debe expresar en pesos colombianos, discriminando el valor del IVA. En el evento que el proponente no cotice algún item, o no lo cotice en las cantidades requeridas, su propuesta será rechazada.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. La validez mínima de la oferta económica deberá ser la señalada en la presente invitación.

2. Debe ser clara y verificable matemáticamente.

3. Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

4. El proponente debe cotizar la totalidad (en caso de que no se permita adjudicación parcial) de los ítems requeridos las condiciones técnicas, en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

5. Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.

El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada item ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrato deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por LA CONTRALORIA y el PROPONENTE DEBERÁ ASUMIR EL COSTO DEL IMPUESTO.

6. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

7 LA CONTRALORIA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la entidad o costo por ella.

Si se presentan oferentes pertenecientes al Régimen Simplificado y Común en el análisis económico del precio más bajo, se tendrá en cuenta el valor de la oferta antes del impuesto. La entidad seleccionará la propuesta económica con el menor precio antes de IVA, para lo cual se requiere discriminar el valor del IVA e indicar la tarifa aplicable.
Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluida la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se pongan deberán considerar tales conceptos.

CAPITULO III

FACTORES DE SELECCIÓN

La adjudicación de la invitación pública mínima cuantía se efectuará al mejor postor - menor precio y se regirá exclusivamente por las siguientes reglas:

Una vez hecha la justificación previa a que se refiere el Decreto 1082 DE 2015, y con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, formulará invitación pública a presentar ofertas, a través SECOP www.contratos.gov.co. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y cumpla los requisitos de habilitación y los requerimientos de la presente invitación pública mínima cuantia. De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quienes sean designados por el Ordenador del Gasto y una vez efectuado el cierre se elaborará el consolidado de las ofertas económicas y se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente ubicado en el primer lugar del orden de revisión de la oferta económica, para determinar si cumple con los porcentajes establecidos, luego con los requisitos exigidos en esta invitación le será adjudicado el contrato. En caso de que no cumpla, se verificarán las que presentó el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que ésta Tampoco cumpla, se verificará las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

Se tendrán en cuenta las normas de subsanabilidad establecidas en la norma que regula la materia. En todo caso, el orden de revisión está definido por el menor precio ofertado. No obstante, lo anterior, dicho orden podrá variar con la verificación aritmética que haga la Entidad. En caso de encontrarse errores aritméticos dentro de las ofertas económicas, la Contraloría corregirá dichos valores y evaluará sobre las cifras corregidas.

De acuerdo al numeral 4 deg del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el oferente que ofertó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la Aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente única oferta o en el evento que, de las varias ofertas presentadas sólo una sea hábil y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública la Entidad procederá a la comunicación de la Aceptación de la oferta.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de las partes contratantes, la parte incumplida pagará al otro, multas sucesivas del 1% del valor del Contrato por la mora que se llegare a presentar, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento y calidad del servicio, o mediante petición elevada al Instituto por el contratista en caso contrario. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte que incumpla indemnizará a la otra en una cuantia equivalente al 10% del valor del Contrato.

La vigilancia, el seguimiento, el control y verificación del contrato será ejercida a través de la secretaria general de la entidad o quien haga sus veces, a quien mediante memorando de asignación se le comunicará sus funciones en materia de supervisión del mentado contrato.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

E CONTRATISTA mantendrá indemne a la Contraloría Departamental del Chocó contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato.

CESIÓN: El oferente no podrá ceder el contrato que surja de la presente invitación pública de mínima cuantía, salvo las excepciones que contempla la Ley 80 de 1993, sin la aprobación previa y expresa por parte de la Contraloría General del Departamento del Chocó, la cual puede negarla sin necesidad de motivarla.

COMITÉ EVALUADOR: Se designará conforme directriz del ordenador del gasto, debiendo notificar a la persona de su designación.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre, posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

PROBABILIDAD	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra eficiente

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico).

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Se identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de compraventa.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del R	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto

2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales y/o de servicios que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona jurídica y/o profesional seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				ilibrioeconómico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de Contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a	Cada vez que se expide registr o presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo *2.2.1.2.1.5.1* y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, con ocasión de la ejecución contrato.

CONTRALORÍA
General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad la Contraloría General del Departamento del Chocó, no dispone de personal, ni de la Logística, necesaria y suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento de este.

Se firma en la Ciudad Quibdó - Choco a los 16 días de septiembre de 2025.

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRECION FISICA, NI FIRMA, de acuerdo con el art. 7 de la ley 527 de 1999, Reglamentado por el Decreto 2364 de 2012, y el concepto emitido el dos de enero de 2018 por Colombia compra Eficiente respecto a "Contrato Electrónico, Firma Electrónica y validez de los documentos del SECOPII" , El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOPII o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Original Firmado
HENRY CUESTA CORDOBA
Contralor Departamento del Chocó

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Avalo : Aspectos Tecnico	Luis Javier Moreno Mena	Secretario General	
Revisó y Aprobó : Aspectos Juridicos	Luis Javier Moreno Mena	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revizados el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o dispocisiones legales y/o tecnicas vigentes			

ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar en el sistema electrónico para la contratación pública el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PROPONENTE:

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la (empresa o persona) que represento, que cumplo en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.
El proponente deberá marcar con una (**X**) la respectiva casilla por cada ítem y/o descripción **CUMPLE SI / NO**

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
COMPUTADOR DE MESA TODO EN UNO	CONDICIONES: Producto Nuevo PROCESADOR: Intel Core i5 o AMD R5 MEMORIA: 8GB o superior ALMACENAMIENTO: Disco SSD 512 GB o superior TARJETA DE VÍDEO: Integrated Intel UHD Graphics 630 PANTALLA: 23,8" o superior full HD SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 TECLADO Y MOUSE: Teclado y mouse Cableado Usb o inalámbricos PUERTOS TRASEROS: 2x USB 2.0 1x USB 3.2 Gen 1 1x salida HDMI 1.4 1 Ethernet (RJ-45) 1x conector de alimentación CÁMARA: integrada		
KIT TECLADO, MOUSE Y PAD MOUSE	KIT TECLADO, MOUSE Y PAD MOUSE		
SILLA DE ESCRITORIO EJECUTIVA	**VITRA DARK - Silla de escritorio ejecutiva ergonómica** Color: Elegante tapizado en malla gris claro u oscuro y nylon		

ERGONÓMICA	negro - Cabecero: Con malla de alta resistencia, ajustable en altura y ángulo para un soporte óptimo de tu cuello. Espaldar: Confeccionado en malla transpirable- Soporte lumbar: Tipo espina dorsal ajustable en profundidad en forma de arco - Brazos: Innovadores brazos 2D, ajustables en profundidad y rotación - Asiento: Fabricado en espuma inyectada y tapizado con tela de alta resistencia - Mecanismo: Equipado con un mecanismo multi-bloqueo de 2 palancas, permitiendo el ajuste de altura y el ángulo del espaldar en diferentes posiciones. - Columna neumática: Cromada, con elevación neumática - Base: En nylon negro de alta resistencia premium - Resistencia: Hasta 120 kg		
Silla interlocutora	Silla interlocutora Mia con brazos		

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificar que a cargo del contratista están los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los insumos de papelería y elementos de escritorio, hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos.		
2	Compromiso para oportunidad en la entrega: Corresponde al cumplimiento oportuno en la fecha de una entrega previamente pactada con el proveedor; el incumplimiento en ésta, desde el momento de la negociación, puede generar sobrecostos en el almacenamiento por entregas anticipadas o ruptura en el inventario por los retrasos en la fecha de entrega. El contratista luego de legalizar el contrato, debe hacer entrega de los bienes en los plazos establecidos y acordados con la institución y en las cantidades definidas por ésta. Después de solicitado el elemento la empresa se debe de dar respuesta en un plazo no mayor a 36 horas, excluyendo los días festivos.		
3	Compromiso para pedido completo: Se evalúa la compatibilidad entre los ítems y las cantidades solicitadas, frente a lo entregado y recibido físicamente. Esto afecta de igual manera la disponibilidad, oportunidad en la prestación del servicio; las alteraciones en entregas pueden generar además reproceso logístico y administrativo.		
4	Compromiso para cumplimiento de condiciones y calidad de servicio: Está relacionada con la aptitud, actitud y rapidez con que el proveedor reacciona frente a la resolución de quejas, reclamos y eventos; se tienen en cuenta oportunidad en la entrega, informe de la situación del pedido, respaldo y solución a cualquier requerimiento y satisfacción del servicio. Deben registrarse todos los inconvenientes y novedades presentadas en el o los despachos para cumplimiento y ejecución del contrato, orden de compra y demás solicitudes que generen pacto entre la Institución y un proveedor. Para dar cumplimiento integral a este factor, es preciso que el oferente incluya en su propuesta de manera escrita el lugar y el nombre, cargo, profesión, teléfonos de contacto, correo electrónico y horario de disponibilidad de la persona que va a estar a cargo de la atención de los requerimientos institucionales; y que a su vez ejerza funciones como asesor, apoyo técnico, facilitador de comunicación y solución de eventualidades. Abarca desde el inicio y proyección de la necesidad, hasta el tiempo en que sea utilizada la última unidad adquirida por la institución.		

6	Las empresas deberán facturar como queda establecido en la forma de pago del contrato, con los nombres de la ficha técnica, relacionando cantidades, número de contrato y la vigencia. Las cantidades, se solicitarán a conformidad de la necesidad de cada servicio.		
7	El oferente velará por la legalidad de la entrega bajo la figura jurídica que aplique (Remisión o factura).		
8	El oferente se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata, por otro con iguales características, para el evento en que se presenten los siguientes criterios y en dichos eventos; se entenderá que el elemento suministrado (insumos de papelería y elementos de escritorio) no ha sido recibido a satisfacción hasta que se haga su reposición: ✓ Averías en el momento de la entrega. ✓ Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad. ✓ Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano. ✓ Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado.		
9	El oferente deberá certificar que cuenta con un intermediario en la ciudad de Quibdó y/o que cumple con el transporte del 100% de los bienes solicitados des del lugar donde se encuentre a Quibdó en un tiempo menor a 4 días, con el fin dar cumplimiento a los plazos establecidos de entregas en el punto FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, para este ítem relacionar dirección, teléfono, nombre y correo electrónico de contacto en Quibdó o donde se encuentre.		
10	Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), dentro del territorio nacional te una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje superior al 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Si la calificación es superior al 85% el contratista podrá entregar únicamente la certificación emitida por la ARL. Lo anterior a corte 31 de diciembre de año inmediatamente anterior.		
11	El oferente y futuro contratista deberá garantizar los siguientes requerimientos ambientales de acuerdo a la guía de compras públicas sostenibles expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible así: ✓ En los casos que no se afecte la calidad del producto, el empaque usado para embalar el material impreso debo provenir de: residuos agroindustriales. Fibras recicladas, madera proveniente de fuentes sostenibles, un mix de las anteriores, cuando sea plástico lo deberá utilizar con cierto porcentaje de material reciclado o que pueda ser reciclable. ✓ Si las especificaciones del producto lo permiten, deberán estar impresos en tintas 100% basadas en agua o con concentración del solvente máximo 10% del peso total de la fórmula de secado UV o tintas con base en aceites minerales o aceites vegetales.		
12	El oferente y futuro contratista deberá garantizar los siguientes requerimientos ambientales de acuerdo a la guía de compras públicas sostenibles expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible así: • De existir en el mercado un sustituto de las tintas, el contratista deberá garantizar que los productos impresos (empaques) con tintas NO contengan mercurio, plomo, cadmio o cromo hexavalente ni libere aminas (declaración del proveedor de las tintas). • En los casos que no se afecte la calidad del producto, el empaque usado para embalar el material impreso debo provenir de: residuos agroindustriales. Fibras recicladas, madera proveniente de fuentes sostenibles, un mix de las anteriores, cuando sea plástico lo deberá utilizar con cierto porcentaje de material reciclado o que pueda ser reciclable • Si las especificaciones del producto lo permiten, deberán estar impresos en tintas 100% basadas en agua o con concentración del solvente máximo 10% del peso total de la fórmula de secado UV o tintas con base en aceites minerales o aceites vegetales.		
13	El oferente se compromete a facturar como está establecido en el documento The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC -Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para la descripción de los elementos y en forma general cumplir con lo establecido		

	en el Código de Comercio para la presentación de la factura.		
14	El contratista debe demostrar experiencia en contrataciones del mismo objeto. deberá presentar máximo Tres (3) certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos		

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. DE
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

ANEXO 2
OFERTA ECONOMICA

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá diligenciar este formulario. Para efectos de estructurar el valor de la propuesta, el proponente además deberá tener en cuenta, edemas de los impuestos de carácter nacional, los demás a que hubiere lugar, los cuales estarán a cargo del contratista.

INVITACION PUBLICA Nro. _____

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPUTADOR DE MESA TODO EN UNO	CONDICIONES: Producto Nuevo PROCESADOR: Intel Core i5 o AMD R5 MEMORIA: 8GB o superior ALMACENAMIENTO: Disco SSD 512 GB o superior TARJETA DE VÍDEO: Integrated Intel UHD Graphics 630 PANTALLA: 23,8" o superior full HD SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 TECLADO Y MOUSE: Teclado y mouse Cableado Usb o inalámbricos PUERTOS TRASEROS: 2x USB 2.0 1x USB 3.2 Gen 1 1x salida HDMI 1.4 1 Ethernet (RJ-45) 1x conector de alimentación CÁMARA: integrada	6		
KIT TECLADO, MOUSE Y PAD MOUSE	KIT TECLADO, MOUSE Y PAD MOUSE	7		
SILLA DE ESCRITORIO EJECUTIVA ERGONÓMICA	**VITRA DARK - Silla de escritorio ejecutiva ergonómica** Color: Elegante tapizado en malla gris claro u oscuro y nylon negro - Cabecero: Con malla de alta resistencia, ajustable en altura y ángulo para un soporte óptimo de tu cuello. Espaldar: Confeccionado en malla transpirable- Soporte lumbar: Tipo espina dorsal ajustable en profundidad en forma de arco - Brazos: Innovadores brazos 2D, ajustables en	4		

	profundidad y rotación - Asiento: Fabricado en espuma inyectada y tapizado con tela de alta resistencia - Mecanismo: Equipado con un mecanismo multi-bloqueo de 2 palancas, permitiendo el ajuste de altura y el ángulo del espaldar en diferentes posiciones. - Columna neumática: Cromada, con elevación neumática - Base: En nylon negro de alta resistencia premium - Resistencia: Hasta 120 kg			
Silla interlocutora	Silla interlocutora Mia con brazos	6		
TOTAL				

NOTA: La entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajo, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, de igual forma **no se podrá sobre pasar del presupuesto asignado** de acuerdo a los estudios previos realizados, para tal efecto se tomaran como precios de referencias o precios techos los precios más económicos de acuerdo al anexo de cálculo de las diferentes cotizaciones.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. DE
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

ANEXO Nro. 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Quibdó _____

Señores
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO
QUIBDÓ.

Referencia: Invitación Publica Nro.

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____, me permito presentar, en nombre de _____, propuesta seria y formal para participar en el proceso de Mínima cuantía **CGCH Nro.** , convocado por la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, cuyo objeto es **"COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTOS Y SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.**". conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos de Comercio y Civil, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

5. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
6. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
7. Que la presente propuesta consta de _____ () archivos.
8. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es) _____, ciudad_____: Teléfono: _____, Fax: _____, e-mail: _____.
9. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
10. Que no nos encontramos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
11. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de _____ () días.
12. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.
13. Que nuestra propuesta económica es por valor total de ($_) Moneda Legal

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. De

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

E-MAIL :

CONTRALORÍA
General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

ANEXO No. 4

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono _____ Fax_____
_____ _____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____
Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico o telefónicamente para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

Si es a través de correo electrónico el proponente verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

Si desea la información vía telefónica al día hábil siguiente de confirmada la información deberá acercarse personalmente a la Tesorería para firmar el egreso original y el libro de radicación de giros de cuentas comerciales

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)
TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____
Sucursal _____ Código_____ Ciudad_____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
Número de la cuenta _____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. DE
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

ANEXO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CHOCO
Ciudad.

LEY N° 2195 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , CGCH Nro. _____

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CHOCO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CHOCO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. DE
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

ANEXO No. 6

AUTORIZACIÓN CONSULTA EN LA PÁGINA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, SI ME ENCUENTRO INHABILITADO POR HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.

Yo,_____, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, autorizo a la Procuraduría Nacional del Departamento del Choco para que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 753 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 'por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" consulte en la página de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
Lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 2 del citado decreto que indica:
ARTICULO 2. Entidades públicas y privadas obligadas a consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. El ICBF, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con la definición efectuada en el artículo anterior, sobre los cargos, oficios o profesiones que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autoriza a las entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos, recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.
Parágrafo 2. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. DE
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

ANEXO Nro. 7

ORIGEN LICITO DE RECURSOS

Señores
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO
Carrera 7ma – Nº 24 – 76-
B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

Ref: Proceso de _____ No. _____, que tiene por objeto el "**COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTOS Y SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.**

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma _____ identificada con el Nit. No. _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que los activos y recursos que conforman mi patrimonio, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se emplearan para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, provienen de actividades licitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. DE
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

ANEXO Nro. 8

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES

Señores
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO
Carrera 7ma – Nº 24 – 76-
B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

Ref: Proceso de _____ No. _____, que tiene por objeto es la **COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTOS Y SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO..**

Yo _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con Nit. No. _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento, que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No. _____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es _____.

REPRESENTANTE LEGAL

Firma _____
Nombre: _____
C.C. N°:_____

REVISOR FISCAL O CONTADOR

Firma_____
Nombre: _____
C.C. N°:_____
Tarjeta Profesional No.
(Anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores)

ANEXO Nro. 9

LIMITACION A MIPYME

Señores
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO
Carrera 7ma – Nº 24 – 76-
B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

Proceso de Mínima cuantía No. CGCH Nro_____ Objeto:

Ref. Limitación a MIPYME

Cordial Saludo De acuerdo con el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y Artículo 2.2.1.2.4.2.3 manifiesto mi intención de limitar la selección abreviada de la referencia a Mipyme para el departamento Chocó departamento donde se tiene proyectado realizar el proceso que tiene por objeto:

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. DE
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :